

OBJ.: Aprueba Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA REMEHUE); la Dirección General de Aguas (DGA), la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Los Lagos y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

EXENTA N° 10/0/3 0212 /

SANTIAGO, 24 OCT. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión Documental y Archivo de la DGAC".
- c) Resolución N° 10/0/3/091 de la Dirección Meteorológica de Chile del 20 de Junio del 2012, que establece política para la celebración de convenios de colaboración, en la DMC.
- d) Of (O) N° 05/0/773 del Departamento Jurídico de fecha 5 de Julio del 2012.
- e) Recepción de Convenios firmados, con timbre correspondiente, con fecha 23 de Octubre del 2012

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar actividades conjuntas que permitan fortalecer la actual red de estaciones meteorológicas existente en la región que permita el apoyo de información entre los Servicios de Gobierno con presencia en la Región de Los Lagos y además generar información para apoyar las decisiones en el ámbito productivo regional.

RESUELVO

Apruébase Convenio Específico de Colaboración entre INIA REMEHUE; la DGA Región de Los Lagos, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Los Lagos y la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.


JORGE CARRASCO CERDA
DIRECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

1. INIA REMEHUE ✓
2. DGA Región de Los Lagos
3. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Los Lagos
4. Dirección Meteorológica de Chile – Subdepartamento Climatología y Meteorología Aplicada
5. Dirección Meteorológica de Chile – Sección Programación y Control
6. Dirección Meteorológica de Chile – Oficina de Partes



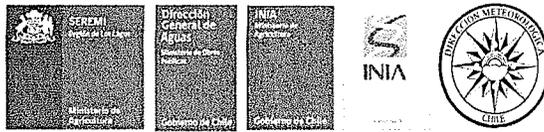
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIA REMEHUE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, DGA
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE, DMC
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 22 de agosto de 2012, entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias RUT N°61.312.009-9, en adelante "INIA" representada, según se acreditará por su Director Regional don Francisco Salazar Sperberg, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° 10.755.712-1, ambos domiciliados en Carretera Panamericana Sur Km. 8 norte de Osorno, comuna y ciudad de Osorno, la Dirección General de Aguas, RUT N°61.202.000-0, en adelante "DGA" representada, según se acreditará, por su Director Regional don Miloslav Gardilic Molina, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° 10.961.380-0, ambos domiciliados en Av. O'Higgins 451 piso 7, comuna y ciudad de Puerto Montt, la Dirección General de Aeronáutica Civil/Dirección Meteorológica de Chile, RUT N° 61.104.000-8, en adelante la "DGAC/DMC", representada según se acreditará por don Guillermo Navarro Schlotterbeck, Cédula Nacional de Identidad N° 6.786.294-5, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Estación Central, Santiago, Región Metropolitana y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, Rut 61.301.000-9, en adelante "SEREMIA" representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don Rodrigo Mardones Barraza, Cédula Nacional de Identidad N°11.678.086-0, ambos domiciliados en Avenida Décima Región 480 piso 1, comuna y ciudad de Puerto Montt, se ha acordado el siguiente Convenio Específico de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El 10 de octubre del año 2007, se firmó un Convenio de Colaboración entre la DGAC/DMC y la DGA a nivel nacional, con el propósito de intercambiar, por distintos medios, información meteorológica básica operacional e información meteorológica histórica.

Por otra parte, durante el año 2010 el INIA y la DGAC/DMC firmaron un Convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por Resolución de la DGAC/DMC N° 0342 del 4 de octubre del 2010, con el propósito de realizar trabajos en conjunto, intercambiar información y experiencias, con el



objetivo de generar, fortalecer y/o definir herramientas de apoyo para el monitoreo y optimización de los productos dirigidos a los agricultores, en pos de contribuir efectivamente a la adaptación y mitigación de situaciones de emergencia y eventos extremos de origen agrometeorológico, en distintos lugares del país.

SEGUNDO: PROPÓSITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

Con los antecedentes antes expuestos, la SEREMIA, la DGAC/DMC, INIA y la DGA concuerdan en celebrar el presente convenio específico de colaboración, para realizar actividades conjuntas que permitan fortalecer la actual red de estaciones meteorológicas existente en la región que permita el apoyo de información entre los Servicios de gobierno con presencia en la Región de Los Lagos y además generar información para apoyar las decisiones en el ámbito productivo regional.

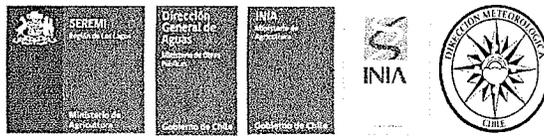
TERCERO: ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.

Las actividades comprometidas por los Servicios que suscriben este convenio son:

- a) Realizar un catastro de estaciones meteorológicas por Servicio, con descripción de los parámetros que se mide en cada estación.
- b) Revisar el protocolo de instalación de estaciones meteorológicas de acuerdo a los estándares nacionales.
- c) Desarrollar una propuesta de zonificación agroclimática regional usando como criterio las variables climáticas.
- d) Desarrollar un protocolo de comunicación de red agroclimatológica regional entre los Servicios mencionados, esto implica el intercambio y homologación de la información a manejar.
- e) Elaborar una propuesta de proyectos para participar en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), nacionales, sectoriales u otro que permita aumentar el número de estaciones especialmente en aquellas áreas no cubiertas y que tienen actividades productivas o son de interés para alguno de los Servicios presentes en este convenio.
- f) Difundir las actividades a realizar y capacitar en temas relacionados con agrometeorología a los Servicios que suscriben este convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS.

- a) Disponer de un profesional como contraparte que deberá asistir a las reuniones de coordinación.



b) Entregar la información de manera oportuna y en formatos convenidos entre las partes.

QUINTO: COORDINACIÓN.

La coordinación de los Servicios así como las actividades a realizar en conjunto serán coordinadas por la SEREMIA de la X Región.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último de los respectivos actos administrativos que lo aprueben, y tendrá una vigencia de doce meses, que podrán ser prorrogados automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra por escrito y mediante carta certificada, con 90 días de anticipación, a la fecha en que se desee darlo por concluido.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, sin aviso previo, si existieran antecedentes sobre incumplimiento de las actividades conjuntas emprendidas en el marco del presente convenio o en la calidad de las actividades realizadas en conjunto.

Las actividades conjuntas que ya se hubiesen iniciado, antes del anuncio de término de cualquiera de las partes y/o en forma unilateral, deberán continuar su ejecución hasta el término programado.

SÉPTIMO: CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, será resuelto mediante negociaciones y entendimientos directos, para cuya concreción las partes comprometen su voluntad y buena disposición.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería del Director de la Dirección Meteorológica de Chile, Sr. Guillermo Navarro Schlotterbeck para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Res. DGAC N° 188 del 27 de marzo del 2012, las atribuciones del Director de Meteorología, se encuentran delegadas en Resolución N° 436 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre del 2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



La personería de don Francisco Salazar Sperberg, como Director Regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias consta en resolución N° 917 del 29 de Noviembre del 2010 de Dirección Nacional de INIA, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Miloslav Gardilcic Molina, como Director Regional de la Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta N° 1657 del 26 de mayo del 2011, de la Dirección General de Aguas, documento que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don Rodrigo Mardones Barraza, como Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N°56 de 2010, del Ministerio de Agricultura, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: DOMICILIO.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias fija su domicilio en la comuna y ciudad de Osorno, la Dirección General de Aguas fija su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, la Dirección General de Aeronáutica Civil/Dirección Meteorológica de Chile, fija su domicilio en la comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, fija su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt.

El presente convenio se firma en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



FRANCISCO SALAZAR SPERBERG
DIRECTOR REGIONAL
INIA REMEHUE



GUILLERMO NAVARRO SCHLOTTERBECK
DIRECTOR
DIRECCION METEOROLOGICA DE CHILE




MILOSLAV GARDILCIC MOLINA
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS



RODRIGO MARDONES BARRAZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE LOS LAGOS